

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 194

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Colón La Santa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer horarios escalonados en las agencias de Gobierno, Rama Judicial, Legislatura de Puerto Rico y Municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los días miles de puertorriqueños madrugan para poder llegar a tiempo a sus respectivos destinos. Muchos de ellos trabajan, estudian entre otras funciones en lugares distantes a sus hogares. Esto hace necesario que tengan que salir con varias horas de anticipación para poder llegar a tiempo a sus respectivos empleos, ya sea por el mal tiempo, accidentes, carreteras en mal estados, pero principalmente por la cantidad y flujo inmenso de vehículos de motor de empleados públicos que inundan nuestras carreteras y autopistas todos los días.

Es por tal razón que se hace necesario establecer horarios escalonados para las horas de entrada y salida de los empleados en el gobierno. De esta manera se estarían descongestionando las autopistas y carreteras en las horas de alto flujo vehicular en Puerto Rico. Esto facilita la vida de nuestros constituyentes, que son los que ayudan al desarrollo económico, social y cultural de nuestros país, además de que impactaría en la

reducción de accidentes con vehículos de motor en nuestras carreteras en las horas antes indicadas.

Entendemos que, si se establecen los horarios escalonados en todas las Ramas de Gobierno, lo cual representa gran parte de la población y fuerza trabajadora del país, esto aliviaría los inmensos tapones que sufrimos todos los días. Además, se extendería el horario de los servicios públicos a nuestros constituyentes tanto en la mañana como en la tarde, lo cual sin lugar a duda tendría un impacto positivo en nuestra sociedad. Toda vez que por años también ha existido el desagrado y preocupación de lo limitado en los horarios de servicio público en las diferencias agencias y dependencias gubernamentales esto sin afectar el horario regular de la clase trabajadora del país.

Los Horarios sugeridos para realizar el correspondiente estudio son:

- De siete de la mañana a tres y treinta de la tarde.
- De ocho de la mañana a cuatro y treinta de la tarde.
- De nueve de la mañana a cinco y treinta de la tarde.

Si establecemos estos horarios de manera escalonada se podría ayudar a reducir la congestión vehicular en Puerto Rico. Esto ayudaría a que se pierda menos tiempo en las carreteras del país, menos cansancio físico y mental del trabajador, así como, menos estrés lo que sin lugar a duda redundaría en un mayor y mejor rendimiento productivo en el empleado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico
- 2 (en adelante, “la Comisión”), realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia
- 3 de establecer horarios escalonados en las agencias de Gobierno, Rama Judicial,
- 4 Legislatura de Puerto Rico y Municipio.

1 Sección 2.- La Comisión deberá investigar y evaluar, pero sin limitarse, a los
2 horarios sugeridos en la exposición de motivos.

3 Sección 3.- Para llevar a cabo lo ordenado en las Secciones 1 y 2 de esta
4 Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, La Comisión
5 podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información o
6 documentos.

7 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe que contenga los hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días, contados a partir de
9 la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.